



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

1. DIRECCIÓN QUE SOLICITA EL REQUERIMIENTO:

ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC : 20498390570
GERENCIA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DEPENDENCIA : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA código de idea N° 373904

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación tiene por finalidad contar con información técnica confiable sobre las condiciones geotécnicas y características físico-mecánicas del terreno donde se desarrollará el proyecto de pre inversión del Hospital Honorio Delgado, permitiendo sustentar técnicamente las alternativas de intervención, la concepción de las futuras estructuras, las condiciones de cimentación y las estimaciones preliminares de costos correspondientes a la etapa de pre inversión.

El estudio permitirá identificar las características y comportamiento del suelo, condiciones de estabilidad, presencia de nivel freático y otros factores geotécnicos que puedan constituir restricciones o riesgos para el desarrollo del proyecto.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD:

El presente encargo nace del Informe N° 114-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-UF donde remiten los requisitos para la formulación del proyecto de inversión con código de idea N° 373904 siendo el Hospital Honorio Delgado constituye un establecimiento de salud de importancia regional, por lo que resulta necesario contar con estudios técnicos que permitan determinar las condiciones actuales y las características del terreno involucrado en el proyecto de inversión.

En el marco de la formulación del proyecto de pre inversión, se requiere disponer de información geotécnica suficiente y técnicamente sustentada que permita evaluar las condiciones del suelo y establecer criterios preliminares para las futuras soluciones de infraestructura.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Contratar a una persona natural o jurídica especializada para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos y Caracterización Geotécnica del área destinada al proyecto de pre inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA código de idea N° 373904, determinando las características físicas y mecánicas del terreno.

- **Objetivo Especifico:** El presente servicio determinara las características físicas y mecánicas del suelo del área del proyecto, mediante investigaciones de campo y ensayos de laboratorio, a fin de establecer las condiciones geotécnicas y recomendaciones preliminares para la adecuada formulación del proyecto de pre inversión del Hospital Honorio Delgado.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. Actividades.

El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

UBICACIÓN DEL TERRENO

El área de estudio será en el Hospital Honorio Delgado, en el distrito Arequipa, provincia de Arequipa teniendo un área total del terreno de 69,534.55 m2 aprox., área construida de 16,302.98 m2 aprox. y área libre 53,231.57 m2 aprox.



Cuadro de Coordenadas del Terreno

Nº	Vértice	Este (E)	Norte (N)
1	A ²	229838.5479	8183990.3700
2	H ¹	229624.3121	8183867.1694
3	G ¹	229556.0617	8183827.7725
4	F ¹	229557.7333	8183824.1773
5	E ¹	229560.9816	8183816.8658



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

6	D ¹	229564.3040	8183809.5266
7	C ¹	229569.5044	8183798.5754
8	B ¹	229571.0879	8183795.4457
9	A ¹	229575.1509	8183788.2259
10	Z	229577.1737	8183784.7823
11	Y	229581.2216	8183777.6360
12	X	229585.3713	8183770.5709
13	W	229589.7505	8183763.5827
14	V	229594.2731	8183756.8149
15	U	229598.9902	8183750.3702
16	T	229603.8712	8183743.9654
17	S	229616.1716	8183728.6431
18	R	229644.3457	8183694.1916
19	Q	229652.0401	8183688.2328
20	P	229651.8992	8183687.6173
21	O	229662.2957	8183678.3884
22	N	229674.8273	8183667.3791
23	M	229690.5480	8183647.9761
24	LL	229701.1387	8183648.9557
25	L	229718.6503	8183660.8069
26	K	229738.6960	8183660.5659
27	J	229749.9552	8183666.2048
28	I	229753.0587	8183667.9432
29	H	229777.6911	8183681.1475
30	G	229779.6325	8183683.2320
31	F	229801.4340	8183695.0795
32	E	229805.3016	8183696.0855
33	D	229862.1768	8183726.6285
34	J ²	229902.6228	8183752.9726
35	I ²	229878.7109	8183789.8802
36	H ²	229912.7138	8183811.7891
37	G ²	229906.2143	8183821.8765
38	F ²	229880.9146	8183859.1859
39	E ²	229870.5264	8183852.5406
40	D ²	229848.3794	8183885.3312
41	C ²	229858.4700	8183892.2851
42	B ²	229889.4102	8183913.7000

NORMAS Y REGLAMENTOS

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones:
 - Norma E 0.50
 - Norma E 0.30
 - Norma CE 020
 - Norma CE 010
 - Norma G 050

NORIE ALEJANDRA TICONA SURCO
Ing. Civil
CIP 284345



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

- ✓ Normas Técnicas Peruanas.
- ✓ Norma ACI 318S-14, ACI 318SR-14.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- ✓ Suministro, movilización y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarios al lugar de trabajo
- ✓ Excavación de calicatas como mínimo será 10.
- ✓ Tapado de calicatas, según corresponda
- ✓ Trabajo de laboratorio: Ensayos requeridos por la Norma Técnica E.050 del RNE.
- ✓ Trabajo de gabinete: Elaboración del Informe técnico y certificaciones correspondientes.

INFORME DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El estudio de mecánica de suelos debe contener lo siguiente:

- ✓ Caratula
- ✓ Índice
- ✓ Generalidades
- ✓ Geología y Sismicidad del área de estudio
- ✓ Sismicidad
- ✓ Investigación de campo
 - Excavación de calicatas hasta 3 m de profundidad
- ✓ Ensayos de laboratorio
 - Contenido de humedad natural
 - Análisis Granulométrico
 - Límites de atterberg
 - Clasificación SUCS
 - Peso específico relativo de sólidos
 - Densidad Natural
 - Pesos Unitarios
 - Límites de consistencia
 - Análisis químico de los suelos (sales, cloruros y sulfatos)
 - Análisis químico del agua (sales, cloruros y sulfatos)
 - Ensayo de triaxial en estado saturado
- ✓ Análisis del estudio de mecánica de suelos
 - Perfil estratigráfico en laboratorio
 - Cortes transversales de perfiles
 - Determinación de la densidad relativa
 - Determinación de la carga admisible del suelo
 - Determinación de los asentamientos diferenciales
 - Análisis especiales de colapso, expansión y licuefacción.
 - Análisis de ataques químicos.
 - Parámetros sísmicos.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Anexos
- ✓ CD - digital

7. Procedimiento.

El procedimiento de la prestación del servicio para el trabajo de campo será en el Hospital Honorio Delgado y el procedimiento para la elaboración del informe se realizará en las instalaciones del consultor en coordinación con el área de Unidad Formuladora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.


NORIE ALEJANDRA TICONA SURCO
Inq. Civil
C.R. 284345



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

8. Plan de Trabajo.

No aplica

9. Recursos a ser provistos por el proveedor.

El proveedor será responsable de disponer oportunamente de todos los recursos necesarios para la ejecución del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, la provisión de dichos recursos deberá encontrarse incluida en el monto contratado, de acuerdo con las características y alcance de la contratación.

10. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad proporcionará al proveedor la información que se encuentren disponibles y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del servicio, coordinaciones con las instituciones intervinientes y cualquier otra actividad formal para la realización de las actividades, de acuerdo con el alcance de la contratación.

11. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.

No aplica

12. Normas técnicas.

No aplica

13. Impacto ambiental.

No aplica

14. Seguros.

- El proveedor debe contar con seguro de riesgos contra accidentes.
- Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR
- El proveedor debe contar con implementos de seguridad según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

15. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

16. Mantenimiento preventivo.

No aplica

17. Soporte técnico.

No aplica

18. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

19. Requisitos de calificación

19.1 Perfil del postor

Capacidad legal

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OECE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no tener impedimento



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

para contratar con el Estado, nepotismo, D. J. del CCI lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.

- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

Capacidad técnica del postor

- Acreditar haber realizado 02(dos) servicios de estudios de suelos.

19.2 Perfil del personal clave

- Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y habilitado.
- Experiencia general **mínimo de 03 (tres) años** en el sector público o privado.
- Experiencia específica **mínimo de 02 (dos) años** en el sector público o privado como especialista y/o ingeniero de control y/o inspector y/o residente y/o responsable de haber elaborado y/o participado en estudios y/o informes de mecánicas de estudios de suelos con fines de pavimentación y/o cimentación con objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.
- El postor deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera: copia simple de Certificados y/o constancia de trabajo, copia simple de contratos u ordenes de servicio adjuntando el documento que se dio la respectiva conformidad u otra documentación ya sea el depósito de la entidad al proveedor, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor o personal propuesto.
- Disponibilidad para viajar.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad organizativa, Iniciativa y analítica

20. Lugar y plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será en el terreno del Hospital Honorio Delgado en coordinación con la Unidad Formuladora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, culminando en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios

21. Otras obligaciones del contratista.

No aplica

22. Adelantos.

No aplica

23. Subcontratación.

No aplica

24. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

25. Propiedad intelectual.

No aplica





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

26. Plazo de entregables

Único Entregable: El proveedor deberá presentar de forma física 01 juego original por mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa del estudio de mecánica de suelos según lo descrito en el numeral 6.1 hasta en un plazo de hasta 25 (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para su evaluación y aprobación, así mismo deberá adjuntar lo indicado en el numeral 29.

Después de la opinión favorable presentará 02 juegos originales por mesa de partes de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, asimismo, se adjuntará:

a) Una versión digital en CD con toda la información digitalizada que se utilizó en la ejecución del servicio en los siguientes formatos:

- Para archivos de texto: en formato *.doc o *.docx.
- Para archivos de hoja de cálculo: *.xls o *.xlsx.
- Para archivos de gráficos de ingeniería: *.dwg.
- Para archivos de visualización de archivos: *.pdf.

27. Forma de pago.

Crédito en un (01) entregable, previa verificación y visto bueno por la Unidad Formuladora, posteriormente la conformidad emitida por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.



Nº Entregables	Plazo de Ejecución	Monto por entregables estimado
1	Hasta 25 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	S/ 29,000.00 (veinte y nueve mil con 00/100 soles)

28. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será verificada y visada por la Unidad Formuladora, para que posteriormente la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la conformidad, de la Gerencia Regional de Salud, adjuntando el recibo por honorarios y/o factura y demás anexos para su correspondiente tramite.



29. Documentos para solicitar la conformidad y pago.

- Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio, presentado por trámite documentario del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- El comprobante de pago ya sea recibo por honorarios o Factura según el régimen tributario perteneciente, emitido a nombre del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Informe del estudio realizado según entregable.
- Copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, todo esto debidamente firmados y foliados por el Proveedor del servicio.

30. Fórmula de reajuste.

No aplica



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

31. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias.

La penalidad diaria se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto vigente del contrato o entregable}) / (0.40 \times \text{plazo vigente del contrato o entregable})$

La penalidad se aplicará hasta alcanzar el límite establecido en la normativa vigente. El retraso se considera justificado cuando corresponda conforme a las disposiciones sobre ampliación de plazo y demás supuestos previstos en la normativa de contratación pública.

32. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

33. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

34. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

35. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, las partes proceden de acuerdo a los establecido en el artículo 122 del Reglamento.

36. Normativa específica. Norma anticorrupción

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11º de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N.º 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N.º 344- 2018-EF y la vigente "Directiva N.º 01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N.º 48-GRA/GR.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, de la empresa, así como los integrantes de los órganos de





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



GOBIERNO REGIONAL

Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar.

37. Observaciones

De existir observaciones al entregable presentado por el contratista, la Entidad las comunicará mediante documento y su respectiva notificación al CONSULTOR DEL SERVICIO las observaciones, la entidad le podrá conceder al prestador del servicio hasta un plazo de 05 días hábiles desde el día siguiente de notificada, para subsanar las observaciones que surgieron, el incumpliendo se reiniciará el cálculo de penalidades por cada día de incumplimiento de levantamiento de observaciones, de superar el monto del 10% se podrá resolver el contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

NORIE ALEJANDRA TICONA SURCO
Ing. Civil
CIP 284345